

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0153-2018-UNAM

Moquegua, 27 de Marzo de 2018

VISTOS, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26.03.2018, continuada el 27.03.2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, la Comisión Organizadora de la UNAM, en Sesión Extraordinaria del 26.03.2018, continuada el 27.03.2018, por UNANIMIDAD acordó: Designar a partir del 02 de Abril del 2018, al Ing. ERNESTO LARICANO FLORES, en el cargo de confianza, de Director de Actividades y Servicios Académicos, de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, en tal sentido; corresponde aplicar extensivamente las disposiciones legales contenidas en el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, precisando que las designaciones y/o encargaturas tienen el carácter de ser eminentemente temporales, por cuya razón corresponde emitir el acto administrativo correspondiente.

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de 26.03.2018, continuada el 27.03.2018

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 02 de Abril del 2018, al Ing. ERNESTO LARICANO FLORES, en el cargo de confianza, de DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS ACADÉMICOS de la Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Vicepresidencia Académica, Escuelas Profesionales, Dirección General de Administración, implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición o acto resolutivo que se oponga a la presente.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
E.P. UNAM (DG)
DASA
DIGA
DCEAU
ORU
OIMA
OTIN
Ing. Ernesto Laricano
Arch. (2)